

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 5 DEL AÑO 2015.

No. 36

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1297.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.....PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1298.-MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE SISTEMAS NORMATIVOS ELECTORALES INDÍGENAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA A LOS CIUDADANOS JORGE LÓPEZ CARREÑO, RACIEL CABRERA GARCÍA Y JOEL ISIDRO INOCENTE.....PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1299.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ESTEBAN ORTIZ RODEA, CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.....PÁG. 3

DECRETO NÚM. 1300.- MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO TAMBIÉN DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....PÁG. 4

CONTINUA EN PÁG. 5



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1297

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 y Octavo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, designa al Ciudadano Ángel Rafael Díaz Ortiz como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2015.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES PRESIDENTA.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. TRIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de agosto del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 31 de agosto del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1297 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa al Ciudadano Angel Rafael Diaz Ortiz como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1298

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el Artículo 13 Numeral 2 y Cuarto Transitorio de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, elige como integrantes del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a los Ciudadanos Jorge López Carreño, Raciél Cabrera García y Joel Isidro Inocente.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

[Firma] DIP. MARÍA LUÍSA MATUS FUENTES PRESIDENTA.

[Firma] DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

[Firma] DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

[Firma] DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DECRETO No. 1299

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción VI del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Artículo 70 numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca designa al Ciudadano ESTEBAN ORTIZ RODEA, Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

TRANSITORIO:

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de agosto del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Firma] LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Firma] DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

[Firma] LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 31 de agosto del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Firma] DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

[Firma] DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

[Firma] LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

[Firma] DIP. AMANDO METRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

[Firma] DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1298 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, elige como integrantes del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a los Ciudadanos Jorge López Carreño, Raciél Cabrera García y Joel Isidro Inocente.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de septiembre del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 02 de septiembre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLA
SECRETARIA.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1299 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa al Ciudadano Esteban Ortiz Rodea, Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de septiembre del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

DECRETO No. 1300

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DECRETA:

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo previsto por el Artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 1263, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha treinta de junio del año dos mil quince, en relación con lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXX y 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 49, 51, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, designa:

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Como Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los Ciudadanos: Francisco Javier Álvarez Figueroa, por un periodo de cinco años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veinte; Juan Gómez Pérez, por un periodo de cuatro años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre de dos mil diecinueve; y a Abraham Isaac Soriano Reyes por un periodo de tres años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre de dos mil dieciocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 02 de septiembre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Como integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a las Ciudadanas y el Ciudadano siguientes: María Guadalupe González Ruiz, por el periodo de un año; Blanca Estela Bastida Gordon, por el periodo de dos años; Xochil Yazmin Velásquez Vásquez, por el periodo de tres años; Luis Antonio García Luna, por el periodo de cuatro años, y Lidia Victoria Sánchez Zárate, por el periodo de cinco años.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1300 por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa a los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así también designa a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.